



RESOLUCION No. 07.C.DIC. 711

Dr. Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SANTIAGO DE PALORA TRANSPALORA C. A. otorgada ante el Notario Primero del Cantón PALORA , el 20/septiembre/2007 .

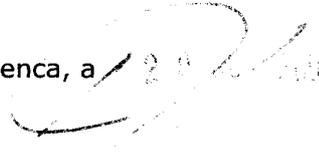
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-03088 del 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SANTIAGO DE PALORA TRANSPALORA C. A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Cuenca, a 20 de septiembre de 2007


Dr. Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Exp. Reserva 7138485
Nro. Trámite 3.2007.106
JAC/

PROTOCOLIZACIÓN: DOY FE, que en esta fecha se protocoliza la RESOLUCIÓN No. 07.C.DIC.711, de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, de fecha veinte de noviembre del dos mil siete, antes detallada en una foja, en la Notaría Primera del cantón Palora, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a cargo de la Notaria, Nely Gómez Mancheno, a los veinticinco días del mes de Noviembre del dos mil siete.



LA NOTARIA



Se protocolizó ante mí, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA firmada y sellada en el mismo día y lugar de su protocolización.-

LA NOTARIA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CANTÓN PALORA.- Morona Santiago.

Razón: La Resolución N° 07C.D.I.C. 711 queda inscrito bajo el N° de Repertorio 338 y N° de Registro 90 del Libro de Registro Mercantil, el día de hoy 28 de Noviembre del 2.007. CERTIFICO:

Rudicindo Díaz Díaz

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

